



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

22 FEB 2019

165 - - - - -

*“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

*Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: “(...)Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

*Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017, indica que “...al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.”*

Que el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, quien se desempeña en el empleo de Planta Temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto 1000 – “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, mediante radicados N° 20194600012252 del veintiuno (21) de febrero del 2019 y 20194600014072 del veintiocho (28) de febrero de 2019, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó permiso académico por treinta y dos (32) horas a partir del veintidós (22) de febrero del 2019 hasta el mes de junio del 2019, para estudiar en las siguientes jornadas:

DÍA	FECHA	HORA	N° HORAS
Viernes	22-02-2019	14 a 17	3
Viernes	8-03-2019	10:12	2
Viernes	8-03-2019	14:17	3
Viernes	22-03-2019	07:10	3
Viernes	05-04-2019	07:10	3
Viernes	26-04-2019	10:12	2
Viernes	26-04-2019	14:17	3
Viernes	10-05-2019	10:12	2
Viernes	10-05-2019	14:17	3
Viernes	24-05-2019	10:12	2
Viernes	24-05-2019	14:17	3
Viernes	07-06-2019	14:17	3

Que JAIME CERÓN SILVA, Subdirector de las Artes y LILIANA VALENCIA MEJÍA, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA.

Que estudiada la solicitud elevada por el funcionario anteriormente mencionado, se considera pertinente conceder permiso académico compensado, a partir del veintidós (22) de febrero del 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°  
22 FEB 2019

165 - - - - 5

“Por la cual se otorga un permiso académico compensado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes”

hasta el mes de junio del 2019.

Que el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, compensará una (1) hora diaria de lunes a jueves después de la jornada laboral, en el periodo comprendido desde el once (11) de marzo del 2019 hasta el ocho (08) de mayo del 2019, con la salvedad que este tiempo compensado no será atribuible al descanso compensatorio de semana santa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso académico compensado al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, por treinta y dos (32) horas a partir del veintidós (22) de febrero del 2019 hasta el mes de junio del 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA compensar de lunes a jueves una (1) hora diaria después de la jornada laboral durante el periodo comprendido entre el once (11) de marzo del 2019 hasta el ocho (08) de mayo del 2019, con ingreso a las 8:00 a.m. y salida 6:00 p.m, con la salvedad que este tiempo compensado no será atribuible al descanso compensatorio de semana santa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de las Artes y al Área de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 22 FEB 2019

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	